



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 266-2011-MPC

Cusco, 01 AGO. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

VISTOS:

El Informe N° 553-2011-OGPP-MPC-2011, de fecha 22 de julio del 2011, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, e Informe N° 454-2011-MPC/OGAJ, de fecha 27 de julio del 2011, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el inciso a) del numeral 1.4 del artículo 1° de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, modificada por el Decreto de Urgencia N° 119-2009, se crea el Programa de Modernización Municipal para el periodo 2010-2013, con el objeto de generar condiciones que permitan un crecimiento sostenido de la economía local;

Que, la mencionada norma dispone que mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, se establecerá la metodología, metas, uso, indicadores y procedimientos para la distribución de los recursos, así como los requisitos a los cuales deberán sujetarse los gobiernos locales para la referida distribución;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Decreto Supremo N° 002-2010-EF, aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Modernización Municipal del año 2010, y para el presente año fiscal mediante Decreto Supremo N° 190-2010-EF;

Que, a través del Decreto Supremo N° 190-2010-EF, se establece tres Objetivos estratégicos, uno de los cuales está referido a la Generación de Condiciones favorables del Clima de Negocios: Simplificación de Trámites, el mismo que tiene entre otras la meta siguiente **Contar con un Módulo de Atención y orientación para dar información sobre los trámites que se realizan en la Municipalidad**, el mismo que conforme al Instructivo correspondiente, dispone en el numeral 6) la designación da través de Resolución emitida por el Órgano encargado pertinente de la Municipalidad

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

de un responsable de atender las quejas y sugerencias sobre el servicio y la atención en la oficina de orientación;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y el Numeral 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Abog. Williams Manuel Quintana Flores – Secretario General de la Municipalidad Provincial del Cusco, como Responsable de atender las quejas y sugerencias sobre el servicio y la atención en la Oficina de Orientación, sobre los trámites que se realizan en la Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al funcionario mencionado en el Artículo Primero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Williams Manuel Quintana Flores
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Luis Arturo Flores García
Econ. LUIS ARTURO FLORES GARCÍA
ALCALDE